LA PRENSA

Edificio Cámara Nacional de Comercio - Av. Mcal. Santa Cruz 1392, Piso 13 - Of. 1302

71940663 - 63264672 (SUSCRIPCIONES) - 2357142

AUTOS INMUEBLES

ARTÍCULOS NEGOCIOS

SERVICIOS EMPLEOS LEGALES

BICENTENARIO DE BOLIVIA · INRA Instituto Nacional de Reforma Agraria · ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA · MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

EDICTO AGRARIO

El Abg.MSc. Eulogio Núñez Aramayo, Director Nacional a.i. del Instituto Nacional de Reforma Agraria, en aplicación del Inc. c) del Art. 70 concordante con el Art. 73 del Decreto Reglamentario Nº 29215 de la Ley Nº 1715 modificada por la Ley Nº 3545 por el presente HACE SABER, CITA y EMPLAZA a la persona abajo nombrada en el numeral 1º de la Resolución Suprema 29266 de fecha 06 de marzo de 2024, emitido dentro el proceso de Saneamiento Simple de Oficio (SAN-SIM), respecto al polígono Nº 318 de los predios denominados CANDY, EL PROGRESO, EL RODEO, EL ROSIO I, SAN VICENTE y TACUARAL PARAISO, ubicados en el municipio Portachuelo, provincia Sara del departamento de Santa Cruz, cuyo Expediente Agrario se encuentra signado con el Nº 9737; y misma que dispone: RESOLUCIÓN SUPREMA 29266 - La Paz 06 de marzo de 2024.--- RESUELVE:--- 1°.- ANULAR los Títulos Ejecutoriales Individuales y Proindiviso, con antecedente en la Resolución Suprema 133150 de fecha 22 de marzo de 1966, correspondiente al Expediente Agrario de Dotación y Consolidación Nº 9737 del predio denominado AZUBICITO PROGRESO, ubicado en el cantón Portachuelo, provincia Sarah del departamento de Santa Cruz, al haberse establecido vicios de nulidad relativa e incumplimiento de la Función Económico Social por parte de los titulares iniciales, conforme a especificaciones, colindancias y demás antecedentes técnicos; todo ello de conformidad a los artículos 393 y 397 de la Constitución Política del Estado; 64 y 67 de la Ley Nº 1715, modificada por Ley Nº 3545; 320, 322, 331 parágrafo I inciso c) y 334 parágrafo I inciso a) del Decreto Supremo Nº 29215 de fecha 02 de agosto de 2007, a cuyo efecto se tomen en cuenta los datos y especificaciones expuestas en la tabla siguiente:

Titular Inicial	Nº Título Individual	Superficie Individual (ha)
JUAN TARIFA MIRANDA	623737	30.0000
MARIO DURAN VACA	623739	10.0000
POLICARPIO GARCIA CATURANO	623740	30.0000

2°.- Ejecutoriada la presente Resolución, procédase a la cancelación de partidas de propiedad, gravámenes e hipotecas que recaigan sobre las superficies de los Títulos Ejecutoriales Individuales y Proindiviso anulados en la parte resolutiva numeral 1° de la presente Resolución, a cuyo efecto se notifique a la oficina del Registro Público de Derechos Reales con la presente Resolución, conforme a lo previsto por el artículo 334 parágrafo I incisos b) y c) del Decreto Supremo Nº 29215 de fecha 02 de agosto de 2007.--- 8°.- Se salvan derechos sobre la superficie restante de los Títulos Ejecutoriales Individuales Nros. 344190, 344191, 344192 y del Título Ejecutorial Proindiviso Nº 344195 y los Títulos Ejecutoriales restantes correspondientes al Expediente Agrario Nº 9737, mismos que no fueron considerados en la presente Resolución, debiendo ser regularizados vía proceso de saneamiento, previa verificación del cumplimiento de la Función Social y/o Función Económica Social, de acuerdo a la normativa agraria vigente.--- 10°.- De conformidad a los artículos 68 de la Ley Nº 1715, las personas que se creyeran afectadas con la presente Resolución podrán impugnarla ante el Tribunal Agroambiental en proceso Contencioso-Administrativo respecto a su derecho sin afectar a los demás predios, salvo casos de sobre posición en el plazo perentorio de treinta (30) días computables a partir de su legal notificación. La interposición de esta acción no suspenderá la competencia del INRA en la titulación o determinación final de los predios no afectados por la interposición de la acción Contencioso Administrativa.--- 11°.- El Instituto Nacional de Reforma Agraria queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.--- FIRMAN Y SELLAN: FDO. LUIS ALBERTO ARCE CATACORA - PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.--- FDO. SANTOS CONDORI NINA - MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS.----------

P212004286 /12

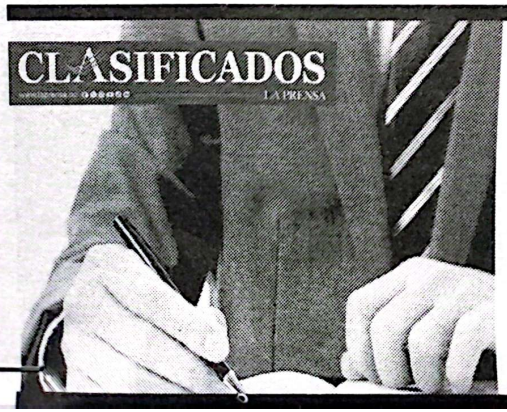

Publicación de anuncios

- Edictos
- Remates
- Comunicados
- Convocatorias
- Extravíos
- Necrológicos

Contáctanos 71940663

Banco Fortaleza

AVISO DE REMATE

TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA · JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 1º · El Alto - La Paz - Bolivia

HACE SABER POR EL PRESENTE AVISO DE REMATE AL PÚBLICO EN GENERAL LO QUE TIENE ORDENADO POR AUTO DE FS. 130 - 130 VTA. DE OBRADOS DENTRO DEL PROCESO CIVIL EJECUTIVO SEGUIDO POR BANCO FORTALEZA S.A. CONTRA SILVIA MARIELA BENAVIDEZ GUTIÉRREZ Y JANNETH MAIZU RAMÍREZ SOBRE COBRO DE DINERO; A CUYO TENOR LITERAL ES COMO A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE.

AUTO CURSANTE A FOJAS 130 - 130 VTA. DE OBRADOS - BANCO FORTALEZA S.A. c/ BENAVIDEZ.– El Alto, 23 de abril de 2025.- VISTOS: En atención al memorial que antecede, siendo el estado de la causa y en trámite de ejecución de sentencia dentro del proceso civil EJECUTIVO seguido por BANCO FORTALEZA S.A. contra BENAVIDEZ GUTIÉRREZ SILVIA MARIELA Y MAIZU RAMÍREZ JANNETH sobre COBRO DE DINERO; corresponde DISPONER LO SIGUIENTE: 1. Para el verificativo de AUDIENCIA PUBLICA DE PRIMER ACTO DE REMATE sobre el bien Inmueble "Lote de terreno Ubicado en la Urbanización San Sebastián Sector 2, Lote Nº 24, Manzana E-1 con una superficie de 240.00 mtrs2. Inscrito en derechos reales bajo la matrícula Nº 2014010229309, de propiedad de MAIZU RAMÍREZ JANNETH", se señala para: El día: viernes 23 de mayo de 2025.- a horas: 15:30.- A llevarse a cabo en: puerta principal del Tribunal Departamental de Justicia de la ciudad de El Alto, ubicado en el Edificio Judicial Zona 12 de octubre, Av. Franco Valle entre calles 11 y 12 de la ciudad de El Alto.- Base de la subasta: La suma de Bs. 403.947.96.- (Cuatrocientos Tres Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 96/100 Bolivianos), monto base de la subasta correspondiente al avalúo pericial de fs. 93 a 122 aprobado por auto de fs. 125.- Al efecto, SE DESIGNA martillero judicial a: Chiquipa Rodríguez Nelia, con domicilio en Calle Loayza Nº 830, con Celular 70553456, a cuyo efecto NOTIFÍQUESE al (la) nombrada martillero a efecto que se pronuncie sobre la aceptación o rechazo de su designación, sea en 03 días computables a partir de su notificación conforme regula el Art. 418-II del CPC; bajo alternativa de ley.- NOTIFÍQUESE, al Jefe de seguridad del Tribunal con la presente resolución, a efecto de los recaudos de seguridad necesarios para desarrollarse la audiencia, conforme circular Nº 24/06 PC.S.J.- 2. Aviso de remate: En conformidad al Art. 419-III del CPC, PUBLÍQUESE el aviso de remate con el presente auto, sea por una sola vez en órgano de prensa de circulación nacional autorizado.- A su vez, de conformidad al mismo Art. 419-III del CPC en su última parte, para la mayor publicidad del acto de remate, en consideración a su carácter trascendental, SE DISPONE la publicación del aviso de remate también en el inmueble objeto de subasta, cuyo cumplimiento deberá acreditarse mediante fotografía adjunta a las notificaciones, por el oficial de Diligencias del Juzgado, aspectos que deberá verificar el martillero antes de realizar la respectiva subasta, sea con las formalidades de ley.- 3. SE INFORMA E INVITA a los interesados en el remate a recabar mayor información sobre el bien a ser subastado en secretaria de juzgado.- Se advierte que, si desean participar de dicho acto de remate, deberán concurrir el día y hora señalado previo empoce del 20% de la base de remate, por ante el nombrado martillero.- Se hace constar que el bien inmueble objeto del remate tiene deudas pendientes de las gestiones 2022, y 2023 conforme informe de fs. 82 a 84 del IMPBI.- Se hace constar que el bien objeto de remate, de acuerdo al informe de gravámenes vigente de fs. 128 - 128 vta., respecto a la Matricula Nº 2.01.4.01.0229309, se hace constar que existe gravámenes vigentes a favor de:.- Gravamen: Hipoteca por 250.560.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SESENTA con 0/100 BOLIVIANOS), en favor de BANCO DE FOMENTO A INICIATIVAS ECONÓMICAS S A. "BANCO FIE S.A.", (Asiento B-1) -Gravamen Embargo por Bs. 69.999.56.- (SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 56/100 BOLIVIANOS), en favor de BANCO FORTALEZA SOCIEDAD ANÓNIMA S.A., dispuesto por el Juez Elliot R. Velásquez Blacutt Juez Publico Civil y Comercial 1° El Alto (Asiento B-2).- 4. Respecto a los titulares de gravámenes sobre el inmueble objeto de subasta: En el caso del Asiento B-2 no existe necesidad de citación por tratarse de gravamen relativo a la presente causa judicial, bastando la notificación a los sujetos procesales.- Respecto al Asiento B-1 toda vez que dicho gravamen responde a una relación jurídica distinta a la que se litiga en este proceso, de conformidad al Art. 1479 del CC SE ORDEÑA CITACIÓN AL ACREEDOR TITULAR DE DICHO GRAVAMEN, a efectos que haga valer sus derechos en este juicio si tuviere preferencia en el pago respecto a la parte demandante; sea en su domicilio real que señale la parte demandante, disposiciones cuyo cumplimiento deberá verificar el martillero antes de realizar la respectiva subasta.- Mediante la publicación del aviso de remate, se notifica a otros posibles acreedores, anticresistas o hipotecarios que NO tengan registrados gravámenes en derecho sobre reales, que pudiesen alegar derecho sobre el bien a rematarse, para que hagan valer los mismos de acuerdo a la SC 1584/2002-R de 18 Diciembre de 2002 y de conformidad al Art. 1479 del CC.- FIRMA Y SELLA:- Elliot R. Velásquez Blacutt - Juez Público Civil y Comercial 1° El Alto.- TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA.- EL ALTO - LA PAZ - BOL A.-FIRMA Y SELLA:- Dr. Kenny W. Yanarico Sanjinez.- SECRETARIO ABOGADO.-JUZGADO P BUCO CIVIL Y COMERCIAL 1° EL ALTO.-TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA.- EL ALTO - LA PAZ - BOLIVIA. EL PRESENTE AVISO DE REMATE ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO AÑOS POR ORDEN DEL SEÑOR JUEZ DR. ELLIOT R. VELÁSQUEZ BLACUTT JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL PRIMERO DE LA CIUDAD DE EL ALTO.

Elliot R. Velásquez Blacutt
Juez Publico Civil y Comercial 1° El Alto
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
EL ALTO - LA PAZ - BOLIVIA

Escaneado con CamScanner